

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 188 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo,

10 JUN. 2021

VISTO:

Los expedientes Nros. 91176(125132)-Q-2021; 90913(125855)-S-2021; 89884(125861)-U-2021; 89981(123313)-P-2021; 89962(123290)-R-2021, quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06102 24.05.21	Quispe Mendoza José Miguel	Calle Santa Beatriz N° 125-Hyo	Bodega		91176-Q-2021 de Fecha 31.05.21	348-2021-MPH-GSP/LBC 01.06.2021
05950 21.05.21	Segura Medina Beatriz	Av. Huancavelica N° 583-Hyo	Cebichería		90913-S-2021 de Fecha 28.05.21	349-2021-MPH/GSP/LBC 02.06.2021
06031 21.05.21	Paredes Talla Luis	Av. José Olaya N° 811-Hyo	Bodega		89884-U-2021 de Fecha 25.04.21	350-2021-MPH-GSP/LBC 26.05.2021
05947 21.05.21	Poma Vásquez Gladys	Jr. Omar Yali N° 330-Hyo	Juguería		89981-P-2021 de Fecha 25.04.21	351-2021-MPH-GSP/LBC 26.05.2021
05948 21.05.21	Reynoso Cárdenas Esther Silvera	Jr. Pichis N° 287-Hyo	Juguería		89962-R-2021 de Fecha 25.04.21	352-2021-MPH-GSP/LBC 26.05.2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74º y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo./ecc

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
.....
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE